



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

entre

**CONSORCI SANITARI INTEGRAL
Y
UNIVERSIDAD DE NAVARRA**

En Pamplona, 25 de mayo de 2018

REUNIDOS

D. CARLES CONSTANTE I BEITIA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCI SANITARI INTEGRAL, con CIF Q-5856254-G, y domicilio social en Avda. Josep Molins, 29-41 08906-L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, actuando en nombre y representación de la misma.

D. Tomás Gómez-Acebo Temes, Vicerrector de Alumnos de la UNIVERSIDAD DE NAVARRA con CIF: R3168001J y domicilio social en Edificio Central, Campus Universitario, 31009 Pamplona, actuando en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

I.- Que las partes reconocen la importancia y necesidad que, para los estudiantes universitarios, tiene la realización de prácticas, de modo que puedan alcanzar una formación integral complementando su aprendizaje teórico y práctico que facilite el desarrollo de competencias profesionales, mejore su empleabilidad futura, fomentando además su capacidad de emprendimiento.

II.- Que las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios se regularán conforme a lo previsto en el RD 592/2014, de 11 de julio, el RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y demás legislación que le resulte de aplicación.

III.- Que dichas prácticas académicas podrán ser curriculares o extracurriculares incluyendo las prácticas que se realizan para la elaboración del proyecto o trabajo fin de Grado y Trabajo Fin de Master; constituyen una actividad de naturaleza formativa supervisada por las Universidades.

IV.- Que *CAREER SERVICES* UNIVERSIDAD DE NAVARRA tiene encomendada la gestión de las prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de Grado y Programas Master de la Universidad de Navarra.

V.- Que tras lo expuesto, las partes firmantes se reconocen plena capacidad y manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo a las siguientes

firmado



CLÁUSULAS

1. El objeto de este Convenio es regular las prácticas académicas externas que realicen los alumnos de la Universidad de Navarra en CONSORCI SANITARI INTEGRAL sean curriculares o extracurriculares, [RD 592/2014, art 4].
2. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo. Por tanto, la relación entre CONSORCI SANITARI INTEGRAL y los estudiantes en prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en este Convenio.
3. Durante la realización del programa, los estudiantes en prácticas estarán sometidos a las reglamentaciones vigentes en CONSORCI SANITARI INTEGRAL y a las disposiciones emanadas de sus directivos. Asimismo, durante su estancia, y finalizado el período de práctica en CONSORCI SANITARI INTEGRAL deberán guardar absoluta confidencialidad en relación con la información interna y guardar secreto profesional sobre sus actividades. Como reflejo de este compromiso, deberán entregar firmada a la empresa la cláusula de confidencialidad, al inicio de la práctica.
4. En el caso de prácticas externas extracurriculares, su duración no excederá preferentemente del 50% (cincuenta por ciento) del tiempo equivalente a los créditos matriculados en el curso académico sin perjuicio de lo que se fije en la Universidad de Navarra, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas. Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente en los términos establecidos en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, art. 12.6.
5. El desarrollo de las prácticas se realizará bajo la supervisión directa de un tutor designado por CONSORCI SANITARI INTEGRAL y la supervisión de un tutor académico designado por la Universidad de Navarra. CAREER SERVICES UNIVERSIDAD DE NAVARRA expedirá a favor de los tutores designados por CONSORCI SANITARI INTEGRAL el correspondiente certificado acreditativo de su labor formativa desarrollada con los estudiantes de la Universidad de Navarra.
6. De acuerdo por lo estipulado en el art. 9, 1 d) del RD 592/2014 y sin que suponga la adquisición de compromiso CONSORCI SANITARI INTEGRAL podrá dotar una ayuda económica al alumno, siendo CONSORCI SANITARI INTEGRAL responsable de realizar directamente dicha aportación al estudiante, con las obligaciones fiscales y sociales (cotización), que en su caso correspondan. La Universidad de Navarra podrá recibir de la empresa dotaciones económicas voluntarias al fondo de becas, que se canalizarán hacia el cumplimiento de sus fines.
7. Los alumnos están cubiertos por el Seguro Escolar durante el periodo de prácticas. De acuerdo con la legislación vigente, la Universidad de Navarra asegura la cobertura de responsabilidad civil y accidentes, y lo comunica a CONSORCI SANITARI INTEGRAL.
8. Al inicio del período de prácticas, CONSORCI SANITARI INTEGRAL deberá proporcionar al estudiante la información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
9. Una vez finalizado el programa CONSORCI SANITARI INTEGRAL expedirá un certificado nominal para el alumno, con indicación del número de horas, actividades desarrolladas y objetivos educativos alcanzados.

Handwritten signature

10. De acuerdo con la LOPD 15/1999, 13 diciembre, los datos personales de los estudiantes son cedidos a CONSORCI SANITARI INTEGRAL exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas. Queda expresamente excluida su inclusión en ficheros comerciales de cualquier tipo.
11. El presente convenio se pacta por plazo de un (1) año y se entiende tácitamente prorrogado si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación de tres (3) meses a su fecha de renovación.
12. En caso de incumplimiento de los términos por alguna de las partes, la práctica podrá rescindirse anticipadamente, presentando en CAREER SERVICES UNIVERSIDAD DE NAVARRA un escrito que justifique la decisión.

Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

D. CARLES CONSTANTE I BEITIA
DIRECTOR GENERAL
CONSORCI SANITARI INTEGRAL



D. TOMÁS GÓMEZ-ACEBO TEMES
VICERRECTOR DE ALUMNOS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA